

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2020-CVH-PD**

Lima, 16 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 013-2020-CVH-GO/SGGISR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, el Informe N° 058-2020-CVH-GO emitido por la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 059-2020-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Memorando N° 100-2020-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe N° 094-2020-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal f) del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, estipula que dentro de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador se encuentra el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 42° del referido Reglamento, establece como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y señala que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, según Acta de Reunión Ordinaria N° 010-2019-CVH-CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní, aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020;



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

Que, mediante Informe N° 013-2020-CVH-GO/SGGISR, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo remite el Proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 para el Centro Vacacional Huampaní;

Que, con Informe N° 058-2020-CVH-GO, la Gerencia de Operaciones remite el Proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 para evaluación;

Que, a través de Memorando N° 059-2020-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto opinión correspondiente a la validación del presupuesto señalado en el Plan y si el mismo se encuentra alineado al PEI y al POI del CVH;

Que, mediante Memorando N° 100-2020-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto manifiesta que, de la revisión del proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, se verifica que es una Actividad Operativa del POI 2020 y que se encuentra alineada a la AEI 02.01 Sistema Administrativo Integral para el Centro Vacacional Huampaní, del Objetivo Estratégico 2: OEI-2 Fortalecer la Gestión Institucional, objetivo que cuenta con la prioridad 2 en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 del CVH y asimismo, se visualiza que la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, no cuenta con el total del presupuesto para su ejecución, por lo que, sugiere que la Sub Gerencia gestione alternativas de financiamiento que permitan el desarrollo del indicado Plan;

Que, mediante Informe N°094-2020-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, indica que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, cumple con las características señaladas en la legislación aplicable, por lo que se encuentra conforme con la normatividad vigente;

Que, resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, y;

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 del Centro Vacacional Huampaní, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, ponga en conocimiento la presente resolución a todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual.



ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el portal Web del Centro Vacacional Huampaní (<http://www.huampani.gob.pe>) y procédase a su difusión interna a las unidades orgánicas con fines que correspondan a sus respectivas funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio





PERÚ

Ministerio
de Educación



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Podremos lograr una nueva meta

“TU SEGURIDAD ES TAMBIEN MI SEGURIDAD”

AÑO 2020

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ – 2020

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN:.....	3
II.	FINALIDAD:.....	3
III.	OBJETIVO:.....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	3
V.	VIGENCIA:.....	3
VI.	BASE LEGAL:.....	4
VII.	DISPOSICIONES GENERALES:.....	4
	7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
	7.2. POLÍTICA.....	5
	7.3. OBJETIVOS Y METAS.....	7
	7.4. COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO.....	8
	7.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. (IPER).....	8
	7.6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	8
	7.7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
	7.8. DIRECTIVAS.....	9
	7.9. INSPECCIONES.....	9
	7.10. SALUD OCUPACIONAL.....	10
	7.11. CLIENTES SUB CONTRATAS Y PROVEEDORES.....	10
	7.12. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	11
	7.13. AUDITORIAS.....	11
	7.14. ESTADISTICA DE SEGURIDAD.....	12
	7.15. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA – PRESUPUESTO SST.....	12
	7.16. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	12
	7.17. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.....	13
VIII.	RESPONSABILIDADES.....	13
IX.	ANEXOS.....	13



I. INTRODUCCIÓN:

El Centro Vacacional Huampaní viene asumiendo el compromiso de brindar ambientes laborales seguros y saludables a sus colaboradores, razón por la cual se elabora el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, el cual se ejecutará de forma ordenada y adecuada, según programación.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 es un instrumento de gestión mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, lleva la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2019, y otros datos disponibles; mediante la participación de los trabajadores, a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presente documento se enmarca dentro de la legislación nacional vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, detalla el conjunto de actividades preventivas que se desarrollarán durante el presente año 2020, en forma sistemática y permanente, con el propósito de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

II. FINALIDAD:

El Centro Vacacional Huampaní, de conformidad con las normas legales vigentes, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores y proveedores, constituye un aspecto fundamental de la organización; por ello, elabora el presente plan, con la finalidad de desarrollar los procedimientos y actividades de control de riesgo, salud y bienestar en el marco del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. OBJETIVO:

Cumplir los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en el Centro Vacacional Huampaní, a su vez, promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, para garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

En cumplimiento de la ley 29783, Ley 30222 / DS 005-2012-TR, DS 006-2014-TR / RM-050-1013-TR se elabora el presente PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

El alcance de este plan anual es desde la Gerencia General, Jefaturas, Coordinadores, Supervisores, servidores en general del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y es de carácter obligatorio.

Los programas de capacitación deben ser agresivos dando énfasis a las actitudes y percepciones como base fundamental del mejoramiento continuo de nuestra cultura preventiva en materia de seguridad, además de enfocar el cambio de comportamiento riesgoso a una cultura y conducta segura.

Debemos aprovechar la disposición de nuestros trabajadores que están deseosos de ser partícipes activos de este gran cambio y los directivos deben de Predicar con el ejemplo, practicando lo que transmite, aplicando oportunamente y en su momento las herramientas de gestión implementadas.

Para el cumplimiento del presente programa los directivos del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ dotarán de los recursos humanos y materiales que sean necesarios.

V. VIGENCIA:

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo entrará en vigencia al día siguiente de publicado en el Portal Web institucional del Centro Vacacional Huampaní.





VI. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 30222, que modifica la Ley No 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ OHSAS 18001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base del estado del Sistema del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar en el sistema y como referencia para medir su mejora continua, considerando los siguientes principios:

a) PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD:

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

b) PRINCIPIO DE COOPERACIÓN:

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y LOS TRABAJADORES, establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

Los trabajadores del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ reciben una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

d) PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL:

EI CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la gestión general de la empresa.

e) PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD:

Los TRABAJADORES que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

f) PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN:

EI CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones del EMPLEADOR y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia



de Seguridad y Salud en el Trabajo.

g) PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD:

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y LOS TRABAJADORES son responsables del cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo brindando información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

h) PRINCIPIO DE PROTECCIÓN:

Los trabajadores tienen derecho a que EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua.

Dichas condiciones deben propender a:

- ✓ Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- ✓ Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

7.2. POLÍTICA.

Con la finalidad de cuidar la integridad física de sus trabajadores el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, ha elaborado su "**POLÍTICA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" el cual fue ratificado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el mes diciembre del 2019.





POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el **CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ**, le damos la más alta prioridad a la prevención de accidentes, incidentes y a salvaguardar la salud ocupacional y seguridad de nuestros trabajadores. Estamos totalmente comprometidos a llevar a cabo nuestras actividades de servicio de forma segura y eficiente, y velar por el bienestar de todas las personas en nuestras instalaciones, las que puedan verse afectadas por nuestras actividades.

Para cumplir con nuestro compromiso, deberemos:

- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra institución, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de todos los miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo; así como la prevención de los riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normativa pertinente.
- Considera que nuestro capital más importante es nuestro personal, y siendo consciente de nuestra responsabilidad social, por lo que nos comprometemos a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a mejorar el desempeño del mismo.
- Integrar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos operativos y administrativos.
- Prevenir la contaminación mediante la implementación de prácticas, técnicas, materiales, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante residuos, con el fin de reducir los impactos ambientales.
- Capacitar al personal de nuestra institución en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de la participación de todo el personal.
- Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales nacionales, normas internas y otros requisitos vigentes y aplicables a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Huampaní, 24 de agosto de 2018

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ


Ana María Serrudo Echaiz
Gerente General



7.3. OBJETIVOS Y METAS

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, a través de Unidad de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo plantea objetivos específicos, metas cuantificables y medibles por medio de indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se ha considerado 02 puntos específicos detallados en el cuadro N° 1:

Tabla N° 1: Objetivos y metas cuantificables del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.

ITEM	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1	Capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobados por CSST a realizarse el 2020.	Realizar las gestiones correspondientes (Coordinar tiempos, horarios, espacios capacitadores, materiales necesarios y otros) para poder ejecutar las capacitaciones.	90%	N° DE CAPACITACIONES EJECUTADO X 100%	SGGISR / RRRH
				N° DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	
2	Cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Revisar, y hacer cumplimiento a las indicaciones citadas o detalladas en el Plan Anual 2020 del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	90 %	N° DE TAREAS EJECUTADAS X 100%	SGGISR / RRRH
				N° DE TAREAS PROGRAMADAS	

La meta del plan anual 2020, es cumplir con el 90% de lo programado, fomentando una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad, a fin de prevenir los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.



7.4. COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

Considerando que el DS-005-2012-TR, en el que menciona que el empleador que tenga más de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice con la participación de los representantes de la empresa y los de trabajadores por medio de votación

Razón por la cual el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ está conformado por un (01) comité PARITARIO ANUAL organizado de la siguiente forma.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

- ✓ 3 representantes del EMPLEADOR. (03 suplentes y 03 titulares)
- ✓ 3 representantes de los EMPLEADOS (03 suplentes y 03 titulares)

La reunión del comité será mensualmente con fecha pactada según reunión y cuando sea necesario la atención de casos especiales (accidentes de trabajo, capacitaciones, auditorios y otros).

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los miembros de Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, estarán publicados mediante resolución de Gerencia General en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní.

La participación de las empresas de tercerización, contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos y servicios es fundamental dentro de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, en tal sentido, antes de iniciar las labores cada colaborador tiene que pasar por una Inducción de Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, previa verificación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, equipos y herramientas en buenas condiciones, así como los implementos de seguridad y equipos de protección personal.

Las reuniones del comité se programarán de manera mensual de acuerdo a la operatividad y la necesidad del CVH.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. (IPER).

En cumplimiento de la Resolución Gerencial N° 018-2016-CVH-GG y directiva N° 002-2016-CVH-GG "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ" La identificación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonomico presentes en la organización respectivamente.

La evaluación deberá realizarse considerando la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

7.6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo en coordinación con la Unidad de recursos Humanos del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ será responsable del cumplimiento estricto del: "**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020**" y Contará para ello con **presupuesto aprobado**, a



fin de desarrollar en los cronogramas propuestos, cada una de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la evaluación de dicho programa participará también el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elegido por los trabajadores y la Gerencia General a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art 42° del DS-005-2012-TR Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Ley 29783.

7.7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por la entidad.

Se ha realizado un cronograma de capacitaciones según el cuadro adjunto aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: (**Ley 29783 / Art°35 / Inciso b**; mostrados en el ANEXO N° 01 del presente documento.

7.8. DIRECTIVAS

DIRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se realizará la implementación de Directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la actividad principal relacionadas al CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, estas directivas serán Implementados, para identificar peligros y evaluar riesgos y comprende:

- ✓ Implementar Directiva de procedimientos de Trabajos.
- ✓ Implementar Directivas "Procedimiento Para Trabajo de Alto Riesgo" – Verificación
- ✓ Implementar Directivas "Procedimiento de inspecciones de seguridad" – Verificación.
- ✓ Actualización del mapa de riesgos general.

7.9. INSPECCIONES

Las inspecciones, constituyen un procedimiento eficaz para identificar los peligros y minimizar y/o controlar los riesgos potenciales existentes, antes que ocurran incidentes y/o accidentes con fatalidades, lesiones a personas, se ha designado los siguientes tipos de Inspecciones:

- ✓ **Inspecciones Diarias:** Estas inspecciones son realizadas por todo personal que trabaja en la entidad. Las condiciones y actos sub estándares que se pueda identificar se reporta mediante correos, formato de inspección a la Unidad de Recursos Humanos, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo.
- ✓ **Inspecciones Mensuales:** Los jefes, El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Gerencia en General realizan inspecciones mensuales planeadas para las diferentes áreas.

Las desviaciones que se encuentren durante las inspecciones en las áreas de trabajo se evaluarán mediante la matriz de evaluación de riesgo determinando la acción correctiva y tiempo de cumplimiento.

- ✓ **Inspección de equipos y vehículos de transporte:** Se refiere a aquellos equipos móviles o estacionarios involucrados dentro del proceso productivo los cuales contarán con su propio formato de inspección (Check List) evaluados



de acuerdo a la directiva Inspecciones de seguridad, la falla de los mismos significaría la paralización de la operación.

Las fechas y responsables de las inspecciones están definidos en el programa de inspecciones de seguridad mostrados en el ANEXO N° 04.

7.10. SALUD OCUPACIONAL

La salud ocupacional no se limita a cuidar las condiciones físicas del trabajador, sino que también se ocupa de la cuestión psicológica. Para los empleadores, la salud ocupacional supone un apoyo al perfeccionamiento del trabajador y al mantenimiento de su capacidad de trabajo, en tal sentido, se plantea en el ANEXO N° 06 toda la programación anual de Salud Ocupacional y sus sub programas a ejecutarse, a continuación, un resumen del contenido:

1. OBJETIVOS

- 1.1. Objetivo General.
- 1.2. Objetivo Específico.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

- 2.1. Base Legal

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1. Gerencia General
- 3.2. Jefatura de Relaciones Industriales
- 3.3. Médico Ocupacional
- 3.4. Trabajadores

4. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

- 4.1. Coordinación del Programa Anual de Salud ocupacional.
- 4.2. Recursos Humanos
- 4.3. Recursos Físicos y Tecnológicos
- 4.4. Recurso Financiero

5. PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD

- 5.1. Subprograma de Exámenes Médicos Ocupacionales (ANEXO A)
- 5.2. Subprograma de Evaluación Descansos Médicos y Altas (ANEXO B)

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL (ANEXO C)

7. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN SALUD.

- 7.1. Subprograma de Primeros Auxilios y Botiquines (ANEXO D)

8. ANEXOS.

- ✓ ANEXO A: Sub Programa de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- ✓ ANEXO B: Sub Programa de Evaluación Descansos Médicos y Altas.
- ✓ ANEXO C: Programa de Vigilancia Médica Ocupacional.
- ✓ ANEXO D: Subprograma de Primeros Auxilios y Botiquines

7.11. CLIENTES SUB CONTRATAS Y PROVEEDORES.

Con el fin de establecer las condiciones de seguridad y requisitos a cumplir por terceros o prestadores de servicio en todos los ambientes del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, se utilizará como principal medida la Prevención del cumplimiento de la normativa legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional: Ley N° 29783 /Ley 30222 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el D.S. 005-2012-TR / 006-2014-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y, las normas específicas del sector al que corresponda su actividad (industrial, construcción, electricidad, etc.)

Entonces, las empresas terceras o prestadoras de servicio que visiten y ejecuten un servicio dentro de las instalaciones del centro deberán cumplir con la Ley 29783 de acuerdo al rango de empresa y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní.

A) INDUCCIÓN DE SEGURIDAD.



Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta; y estas se dividen en:

- ✓ **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
- ✓ **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Entonces el área de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo brindará la oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

B) SIMULACROS DE EMERGENCIAS - CONTINGENCIAS.

Como consecuencia de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ se establece un programa integrado de capacitación, entrenamiento y simulacros, comprendiendo una metodología para la enseñanza de adultos, la que se sostiene en una enseñanza interactiva, demostrativa y de participación plena y continúa de los participantes. Se adjunta el programa anual de capacitación y entrenamiento a los brigadistas, para simulacros y respuesta a las Emergencias y Contingencias.

Tabla N° 2.- Simulacro de Plan de Contingencia

N°	BRIGADA	FEBRERO	ABRIL	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
1	PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN - EQUIPOS DE EMERGENCIA Y LOCALIZACIÓN DE ZONAS SEGURAS.					X
2	PRIMEROS AUXILIOS Y SOPORTE BÁSICO DE VIDA.	X		X	X	X
3	PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - TIPO DE FUEGO Y USO DE EXTINTORES.		X			

El **CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ** cuenta con brigadas en los diferentes turnos, para actuar cuando sea necesario, estas brigadas están capacitadas, entrenadas y adiestradas de acuerdo al Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver ANEXO N° 1).

7.12. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

En cumplimiento de la Directiva N° 022-2019-CVH "PROCEDIMIENTO DE ATENCION E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ" el objetivo de la investigación es para brindar una atención oportuna al trabajador e identificar las causas del suceso, evaluando condiciones anormales, de peligrosidad y los factores de riesgo que se presentan de manera repetitiva en la labor del trabajador, a fin de corregir e implementar planes de accione y/o mediad correctivas con el compromiso e involucramiento de todos los niveles de la entidad.

7.13. AUDITORIAS

Las auditorías a que hace referencia el Artículo 43 de la Ley N° 29783 son



obligatorias a partir del 1 de enero de 2013. Entonces, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados, así como la periodicidad de éstas.

Por lo que se realizará una auditoría externa en cumplimiento de la ley 29783, según el cronograma propuesto:

Tabla N° 3.- Programación de la auditoria 2020

N°	ACTIVIDAD	MARZO
1	AUDITORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X

7.14. ESTADISTICA DE SEGURIDAD.

La Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo elaborará trimestralmente las estadísticas de accidentabilidad, esta información estará publicada en la página web de la entidad y periódicos murales para difusión. Asimismo, el resumen se reportará a la Unidad de Recursos humanos, Gerencia de Operación y Gerencia general.

7.15. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA – PRESUPUESTO SST.

Se considera el presupuesto de la Ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se muestra en el siguiente cuadro y con mayor detalle en el ANEXO N° 02.

Tabla N° 4.- Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	BIENES	S/.126,500.00
2	SERVICIOS	S/. 175, 923.00
TOTAL		S/. 302, 473.00

Programa de seguridad y salud en el trabajo.

Para verificar el avance del Programa Seguridad y Salud en el trabajo se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades:

- ✓ Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.
- ✓ El programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.

Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año y se muestra en el ANEXO N° 03.

7.16. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Mantener registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y elaborar Directivas de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:



El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes Peligrosos), se cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ presente dicha información.

7.17. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (01) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones del examen realizado por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y todos los jefes de las Unidades orgánicas, bajo responsabilidad realizaran la revisión de los riesgos críticos de cada una de sus áreas, de acuerdo a la Directiva de Identificación, Evaluación y Control de los Riesgos.



VIII. RESPONSABILIDADES

La Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo es la responsable de dirigir el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo juntamente con la Gerencia General y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, en aplicación del principio de prevención, todo trabajador, tiene la responsabilidad de cumplir las normas contenidas en el Reglamento Interno y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad en lo que le resulte aplicable

IX. ANEXOS

- ✓ ANEXO N° 01: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020.
- ✓ ANEXO N° 02: PRESUPUESTO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020.
- ✓ ANEXO N° 03: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020.



- ✓ ANEXO N° 04: PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020.
- ✓ ANEXO N° 05: CRONOGRAMA DEL ACTIVIDADES DE PLAN ANUAL SALUD EN EL TRABAJO
- ✓ ANEXO N° 06: PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL



SERVICIOS		I	E	F	M	A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	AUDITORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/3,500.00
2	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL	SERVICIO	8	0	1	0	1	0	0	1	0	0	4	0	1	0	S/40,000.00
3	SERVICIO DE INSTALACION DE ANCLAJES DE SEGURIDAD EN LA /	SERVICIO	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/30,000.00
4	SERVICIO DE SUPERVISION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB.	SERVICIO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/60,000.00
5	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CASOS MEDICOS OCUPACIONALES	SERVICIO	4	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	S/18,000.00
	SUB TOTAL		26	2	2	2	4	1	1	3	1	5	2	2	2	1	NA
	PERSONAL																NA
1	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	SERVICIO	9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	S/24,423.00
	SUB TOTAL		9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	NA
	TOTAL GENERAL			832	517	154	321	858	782	935	126	911	2	1	2	1	S/302,325.26



ANEXO N° 04

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2020

INSPECCION	GERENCIA Y UNIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1 CONDICIONES INSEGURAS / ORDEN Y LIMPIEZA.	SUB GERENCIA DE ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
2 CONDICIONES INSEGURAS / ORDEN Y LIMPIEZA.	TODAS LAS OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
3 COCINA PRINCIPAL/ COMEDOR A, B, C, TERRAZA, KUNTUWAYTA Y NAUTILIUS	SUB GERENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
4 VEHÍCULOS Y EQUIPOS	AYB, AYC Y SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.	SUB GERENCIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y RIESGO												
5 PISCINA	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.	SUB GERENCIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y RIESGO												
6 ALMACENES	LOGISTICA, HOUSEKEEPING, SGMMSG Y CONTROL PATRIMONIAL	SUB GERENCIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y RIESGO												
7 ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS DE EXPARCIMIENTO.	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
8 EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES / SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y RIESGO.	SUB GERENCIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y RIESGO												



ANEXO 5
PROGRAMAR DE SALUD OCUPACIONAL 2020

LUGAR:		CENTRO VACACIONAL HUAMPANI													
META:		100%										2020		0.0%	

OBJETIVO 1: Cumplir los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

No	ACTIVIDAD	Responsable	META	CUMPLIMIENTO		PLANEAMIENTO											
				Planificado	Ejecutado	Status											
1.1	Entrega del Informe Médico Anual de Vigilancia de Salud Ocupacional a DIRESA-Callao	Med. Ocupacional	Llenado de Registros	1	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

OBJETIVO 2: Proveer un lugar de trabajo libre de peligros, y controlar los riesgos a la Seguridad y Salud en el trabajo

No	ACTIVIDAD	Responsable	META: 100%	CUMPLIMIENTO		PLANEAMIENTO											
				Planificado	Ejecutado	Status											
2.1	Monitoreos psicosociales, disergonomicos, químicos, físicos	Coordinador de SST / Médico Ocupacional	Llenado de registros	1	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

OBJETIVO 3: Programas de Vigilancia Médica Ocupacional

No	ACTIVIDAD	Responsable	META: 100%	CUMPLIMIENTO		PLANEAMIENTO											
				Planificado	Ejecutado	Status											
3.1	Programa de Conservación Auditiva (Boletín)	Med. Ocupacional	Boletines	2	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
3.2	Programa de Estilos de Vida Saludable (Boletín)	Med. Ocupacional	Boletines	8	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
3.3	Programa de Protección a la Gestante (Boletín)	Med. Ocupacional / ASISTENTA SOCIAL	Boletines	2	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
3.4	Programa de Ergonomía (Boletín)	Med. Ocupacional	Boletines	1	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

OBJETIVO 4: Vigilar la salud de los trabajadores para identificar tempranamente enfermedades laborales y prevenir su deterioro

No	ACTIVIDAD	Responsable	META	CUMPLIMIENTO		PLANEAMIENTO											
				Planificado	Ejecutado	Status											
4.1	Seguimiento médico a trabajadores observados en Exámenes médicos ocupacionales (ingreso-anual)	Med. Ocupacional	Procedimientos de Seguridad	12	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
4.2	Elaboración de Informe Médico de Casos de accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas al trabajo y/o enfermedad común a criterio de médico ocupacional.	Med. Ocupacional	Procedimientos de Seguridad	12	0	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

OBJETIVO 5: Reportar de inmediato todo tipo de incidente o accidente

No	ACTIVIDAD	Responsable	META	CUMPLIMIENTO		PLANEAMIENTO											
				Planificado	Ejecutado	Status											
			Reportar de inmediato todo tipo de incidente o accidente			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

No	ACTIVIDAD	Responsable	Recursos	CUMPLIMIENTO	PLANTEAMIENTO											
				Status	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
5.1	Seguimiento a Registro de Enfermedades Ocupacionales	Med. Ocupacional	Salud Ocupacional	Planificado 12 Ejecutado 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5.2	Seguimiento a Registro Estadístico de SST	Med. Ocupacional	Salud Ocupacional	Planificado 12 Ejecutado 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
OBJETIVO 6: Gestionar los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, interpretando los hallazgos para la Vigilancia de la Salud.																
				META: 100%	CUMPLIMIENTO 0%											
No	ACTIVIDAD	Responsable	Recursos	CUMPLIMIENTO	PLANTEAMIENTO											
				Status	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
6.1	Exámenes médicos pre ocupacionales (opcional) y retiro (facultativo)	Med. Ocupacional	Evaluación medica	Planificado 12 Ejecutado 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6.2	Exámenes médicos periódicos	Med. Ocupacional	Evaluación medica	Planificado 12 Ejecutado 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6.3	Entrega de Informes Médico Ocupacionales	Med. Ocupacional	Salud Ocupacional	Planificado 12 Ejecutado 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6.4	Elaboración de Listado de Integrantes de Programas de Salud	Med. Ocupacional	Salud Ocupacional	Planificado 2 Ejecutado 0	1											

OBJETIVO 7: Realizar Boletines de capacitación en salud Ocupacional de acuerdo a los riesgos

No	ACTIVIDAD	Responsable	Recursos	CUMPLIMIENTO	PLANTEAMIENTO											
				Status	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
7.1	Indicaciones de Salud Ocupacional	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 12 Ejecutado 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7.2	Capacitación sobre Estilos de vida saludable	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 1 Ejecutado 0					1							
7.3	Boletín sobre Medidas preventivas de trastornos respiratorios.	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 1 Ejecutado 0					1							
7.4	Boletín de recomendaciones ergonómicas por puesto de trabajo	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 1 Ejecutado 0						1						
7.5	Boletín sobre Medidas preventivas de riesgo químico.	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 1 Ejecutado 0							1					
7.6	Boletín sobre Medidas preventivas de riesgo físico. (ruido, iluminación, radiación no ionizante)	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 3 Ejecutado 0			1					1				
7.7	Boletín sobre Medidas preventivas de trastornos gastrointestinales.	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 1 Ejecutado 0									1			
7.8	Capacitación sobre Medidas preventivas de riesgo psicosocial. (beneficios del ejercicio, higiene del sueño, fisioterapia, balneoterapia)	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 1 Ejecutado 0										1		
7.9	Capacitación sobre Medidas preventivas de riesgo metabólico. (Hipertensión arterial, diabetes mellitus, sobrepeso y obesidad)	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 2 Ejecutado 0										1		1
7.10	Boletín al personal femenino sobre riesgos en la etapa fértil y gestantes	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 4 Ejecutado 0			1									1
7.11	Capacitación a Brigadistas de Primeros Auxilios	Med. Ocupacional	Administrativos - Operarios	Planificado 0 Ejecutado 0												

OBJETIVO 8: Realizar Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

No	ACTIVIDAD	Responsable	Recursos	CUMPLIMIENTO	PLANTEAMIENTO											
				Status	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
8.1	Realizar Inspección de Salud Ocupacional	Med. Ocupacional	Formulario de SST	Planificado 3 Ejecutado 0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Guías Inspección del Estado de Salud Ocupacional
 Coordinador de Seguridad
 Escuela de Docentes
 META: 100%
 CUMPLIMIENTO 0%



41	CASCO PARA PODA CERRADO	UNIDAD	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	321,00	S/ 1.283,98
42	OVEROL PARA PODADOR ANTICORTE	UNIDAD	6	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	531	S/ 3.186,00
43	ORILLERAS PARA CASCO - PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	9	0	7	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	82,6	S/ 733,40	
44	LENTES DE SEGURIDAD DE ALTO IMPACTO	UNIDAD	11	0	8	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	10.443	S/ 114,87	
45	GUANTES DE CUERO REFORZADO EN U	PAR	10	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	14.503	S/ 145,03	
46	ACCESORIOS CORDINOS DE 2 mm X 60cm	UNIDAD	4	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	90	S/ 360,00	
47	ACCESORIOS LET HONDILLAS	UNIDAD	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95	S/ 380,00	
48	ARNES DE ASIEN TO PARA PODADOR	UNIDAD	4	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1149,32	S/ 4.597,28	
49	MANGAS PARA PODADOR 5 CAPAS	UNIDAD	4	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	306,62	S/ 1.222,48	
50	BLOQUEADOR PANTIN - ESTRI BO REGULABLE EN COMBINACION	UNIDAD	4	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	501,006	S/ 2.004,02	
51	BLOQUEADOR ASCENTREE - BLOQUEADOR DE PUÑO CON POLEA	UNIDAD	4	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	212,4	S/ 849,60	
52	ANCLAJE TEXTIL TUBULAR TAPE - ANCHO 25mm , LONGITUD 10m T	UNIDAD	4	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	50	S/ 1.000,00	
53	GUANTES AMBIESTRO TALLA M Y L	UNIDAD	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	S/ 700,00	
54	EXTINTOR DE ACETATO DE POTACIO	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2,66	S/ 1.024,00	
55	JABO CARBOLICO X 100 GR.	UNIDAD	400	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36,4	S/ 885,00	
56	MANDIL DE CUERO LARGO	UNIDAD	25	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	S/ 1.200,00	
57	FORMATO PARTE DIARIO - SEGURIDAD INTERNA	UNIDAD	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	S/ 90,00	
58	ALGODON	UNIDAD	15	0	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	S/ 45,00	
59	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 120 ML	FRASCO	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	S/ 30,00	
60	FRASCO DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 100ml	FRASCO	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	S/ 75,00	
61	FRASCO DE YODO PAVIDONA 10G/100ML (10%) Sol 120 ml	FRASCO	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,5	S/ 22,50	
62	AGUA OXIGENADA 120 ML	FRASCO	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,5	S/ 675,00	
63	APOSITO 10 X 10	SOBRES	45	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,5	S/ 175,00	
64	GASA QUIRURGICA 20 X 10CM	SOBRES	50	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,5	S/ 180,00	
65	ESPARRAJO ANTIALERGICO DE TELA 7.5CM X 5 MTS	UNIDAD	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	S/ 20,00	
66	BAND AID - CURITA	UNIDAD	200	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,8	S/ 36,00	
67	VENDA ELASTICA 3 PULG X 5 YARDAS	UNIDAD	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,5	S/ 30,00	
68	VENDA ELASTICA 4 PULG X 5 YARDAS	UNIDAD	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	S/ 480,00	
69	VENDA TRIANGULAR	UNIDAD	12	0	0	0	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	0,14	S/ 28,00	
70	GUANTES QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 1/2	UNIDAD	200	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	S/ 32,00	
71	BAJA LENGUA DE MADERA ADULTO X 500	UNIDAD	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	S/ 200,00	
72	PINZA MOSQUITO RECTA 12CM	UNIDAD	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	S/ 400,00	
73	CAMILLA DE POLIETILENO	UNIDAD	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	S/ 320,00	
74	FUNDA DE LONA IMPERMEABLE PARA CAMILLA	UNIDAD	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	S/ 750,00	
75	RODILLERA PARA PROTECCION	PAR	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	160	S/ 750,00	
76	LENTES PROTECTOR DE FOLCARBONATO	UNIDAD	65	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,9	S/ 600,50	
SUB TOTAL			4.633	0	830	0	515	0	150	0	320	857	779	934	121	909	0	NA	S/ 126.402,26	





ANEXO N° 01

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2020

N°	TEMA	CANTIDAD DE SERVIDORES	CANTIDAD DE HORAS	PUESTO DE TRABAJO / GRUPO DE TRABAJO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN - EQUIPOS DE EMERGENCIA Y LOCALIZACIÓN DE ZONAS SEGURAS.	50	8	BRIGADAS CVH											X	
2	PRIMEROS AUXILIOS Y SOPORTE BÁSICO DE VIDA	180	8	BRIGADISTAS Y EL 100% DE LOS TRABAJADORES DEL CVH		X			X			X				X
3	PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - TIPO DE FUEGO Y USO DE EXTINTORES	50	8	BRIGADAS CVH												
4	TRABAJO EN ALTURA - PODA DE ARBOLES	35	16	TODO SERVIDOR QUE TRABAJA A MÁS 1,80 m		X										
5	TRABAJO EN ALTURA	35	16	TODO SERVIDOR QUE TRABAJA A MÁS 1,80 m							X					
6	MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	188	4	100 % TRABAJADORES							X					
7	ORDEN Y LIMPIEZA - APLICACIÓN DE LAS 5'S"	188	4	100 % TRABAJADORES DEL CVH										X		
8	RIESGOS ELÉCTRICOS EN EL TRABAJO	188	4	100 % TRABAJADORES DEL CVH					X							
9	CAPACITACIÓN SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	188	4	100 % TRABAJADORES					X							
10	CAPACITACIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	188	4	100 % TRABAJADORES		X										
11	CAPACITACIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGO METABÓLICO	188	4	100 % TRABAJADORES											X	



ANEXO N° 6

PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2020



1. OBJETIVOS

1.1. GENERALES:

- ✓ Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la empresa, mediante actividades de prevención de accidentes/incidentes y enfermedades de origen profesional con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo, que permita el desempeño de un trabajo seguro.
- ✓ Cumplir con la legislación vigente en salud ocupacional, ante los organismos de vigilancia y control.



1.2. ESPECÍFICOS:

- ✓ Identificar los riesgos y peligros existentes en Salud laboral, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de salud y trabajo.
- ✓ Crear estándares de seguridad y de salud con el desarrollo adecuado de un procedimiento de vigilancia médica ocupacional que ayude a prevenir y/o evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Elaborar, analizar y actualizar las estadísticas de la información recolectada en los diferentes registros implementados, los cuales permitirán controlar el comportamiento de los factores de riesgo existentes y detectar la presencia de nuevos agentes agresores.
- ✓ Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- ✓ Implementar actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo y de estilos de vida saludables, con el fin de disminuir pérdidas en la salud y ausentismo laboral, promoviendo la calidad de vida del trabajador





- ✓ Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- ✓ Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. En ausencia del médico ocupacional, la jefatura de RRHH se encargará de la activación del plan de contingencia o emergencia.
- ✓ Conformar y fomentar los grupos de apoyo del Programa de Vigilancia Médica Ocupacional de los Trabajadores, Brigadas de Emergencia, los cuales liderarán el desarrollo y adecuado cumplimiento de las metas establecidas por la Empresa en beneficio de la salud de los trabajadores.



2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

2.1. BASE LEGAL.

- ✓ DS 005-2012-TR. Reglamento de la Ley 29783.
- ✓ Ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ RM 312-2011-MINSA. Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos por Actividad.
- ✓ DS 055-2010-EM. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- ✓ DS 024-2016-EM. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- ✓ RM 375-2008-TR Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- ✓ DS 2001-046-MEM. Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.
- ✓ RM N° 603-2006/MINSA que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02: Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- ✓ Norma OHSAS 18001:2007 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ PARA-INS-007 Elaboración, revisión y aprobación de los documentos del sistema de gestión de calidad.



- ✓ TUO de la Ley General de Minería DS-052-99 EM (Art. 212) concordado con el Art. 109 DL 109, la Novena Disposición Transitoria del DL 708 y art. 1° del DS 022-92-EM/VMM
- ✓ RS 014-93-TR norma específica para Neumoconiosis en cuanto a la lectura de radiografías de pulmones aplicando la “Clasificación Internacional de Radiografías de Neumoconiosis OIT” (C I Rx N).





El programa de Salud Ocupacional de conformidad con las presentes resoluciones estará constituido por:

1. Programa de evaluación de riesgos a la salud:
 - 1.1. Subprograma de exámenes médicos ocupacionales.
 - 1.2. Subprograma de evaluación de descansos médicos y altas médicas.
2. Programa de vigilancia Médica Ocupacional
 - 2.1. Subprograma de conservación auditiva
 - 2.2. Subprograma de estilos de vida saludable
 - 2.3. Subprograma de ergonomía
 - 2.4. Subprograma de Protección a la Gestante

3. RESPONSABILIDADES

3.1. GERENCIA GENERAL.

El Gerente General es el responsable de Impulsar el Programa de Salud Ocupacional, destinando los recursos Administrativos y financieros requeridos para tal fin y como tal sus funciones son:

- ✓ Designar a los responsables del Programa de Salud Ocupacional.
- ✓ Gestionar el seguimiento y control de Normas, métodos y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las instalaciones de la Empresa.

3.2. JEFATURA DE RELACIONES INDUSTRIALES.

La jefatura de Relaciones Industriales es el responsable del funcionamiento y operatividad del Programa de Salud Ocupacional y como tal sus funciones son:

- ✓ Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del Programa de Salud Ocupacional.
- ✓ Adoptar y poner en marcha las medidas determinadas por el Programa de Salud ocupacional.
- ✓ Responder ante los entes controladores de la Salud Ocupacional en el país.

3.3. MÉDICO OCUPACIONAL.

La Coordinación del programa de Salud Ocupacional, estará bajo responsabilidad de la persona designada por la Jefatura de Relaciones Industriales de la empresa.

Sus responsabilidades son entre otras:



- ✓ Proporcionar la información necesaria para elaborar el Diagnóstico de Salud Ocupacional de la empresa.
- ✓ Elaborar y Coordinar Programa de capacitación de Salud Ocupacional, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora en general.
- ✓ Proponer a la Gerencia de Recursos Humanos, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan ambientes de trabajo saludables.
- ✓ Controlar y verificar los registros y estadísticas de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedad profesional, ausentismo (Revisión, análisis de los descansos médicos de la empresa), índice de trastornos osteomusculares, índice de estados prepatogénicos, índice de exámenes médicos periódicos a través de la Vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento y marcha del área de Salud Ocupacional.
- ✓ Elaborar en conjunto con las jefaturas y/o gerencias de áreas o departamentos, los protocolos de exámenes médicos ocupacionales.



3.4. TRABAJADORES.

- ✓ Es responsabilidad de los trabajadores, cumplir con las normas y recomendaciones del Programa Anual de Salud Ocupacional, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de trabajo.
- ✓ Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo la empresa
- ✓ Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del Programa (Cronograma de Actividades) Anual de Salud Ocupacional.
- ✓ Utilizar los elementos de Protección Personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.

4. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

4.1. Coordinación del Programa Anual de Salud Ocupacional (P.A.S.O.)



La coordinación del P.A.S.O. de Centro Vacacional Huampaní estará a cargo del Médico Ocupacional, así como; el control de procesos para la misma.

4.2. Recursos Humanos.

Los recursos humanos que garantizan el cumplimiento estricto, planeación y programación de cada una de las actividades que se desarrollaran dentro del marco del Programa Anual de Salud Ocupacional, con el apoyo de todos los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3. Recursos Físicos y Tecnológicos

Oficina, computador, pizarra, marcadores borrables, ayudas audiovisuales. Se cuenta con salones de capacitación (se adecua comedor), sillas, entre otros.

4.4. Recurso financiero

La Empresa, para las actividades de Salud Ocupacional; no tiene definido un recurso financiero a un periodo de tiempo determinado, pero en el momento en que es necesario desarrollar alguna actividad referente, brinda el apoyo económico para el desarrollo del programa o evento.

5. PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD

- 5.1. Subprograma de Exámenes Médicos Ocupacionales (ANEXO A)
- 5.2. Subprograma de Evaluación Descansos Médicos (ANEXO B)

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL (ANEXO C)

- 6.1. Subprograma de conservación auditiva
- 6.2. Subprograma de estilos de vida saludable
- 6.3. Subprograma de ergonomía
- 6.4. Subprograma de Protección a la Gestante

7. ANEXOS

- ANEXO A: Sub Programa de Exámenes Médicos Ocupacionales
- ANEXO B: Sub Programa de Evaluación Descansos Médicos
- ANEXO C: Programa de Vigilancia Médica Ocupacional



ANEXO A: Sub Programa de Exámenes Médicos Ocupacionales



1. OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVOS GENERALES.

- ✓ Coberturar el 100% de exámenes ocupacionales de Centro Vacacional Huampaní
- ✓ Identificar el 100% de enfermedades que se puedan identificar en los exámenes ocupacionales de Centro Vacacional Huampaní

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Establecer lineamientos, perfiles por puesto de trabajo y exámenes especiales, que reglamenten el examen médico ocupacional de acuerdo a normativa legal vigente.
- ✓ Identificar las pre-existencias de enfermedades en los postulantes que puedan constituirse en un riesgo para la salud y la vida de los trabajadores.
- ✓ Disminuir las observaciones y errores cometidos en la realización de los exámenes ocupacionales por los centros proveedores de exámenes médicos autorizados.
- ✓ Cumplimiento de la Política de Centro Vacacional Huampaní, garantizando la salud y seguridad en el trabajo.

2. ALCANCE.

- ✓ El presente subprograma se aplica a todos los postulantes y personal trabajador de las diferentes áreas y sedes de Centro Vacacional Huampaní





- ✓ Está regulado por el anexo 7C (anexo N° 1) y otros que se utilicen para los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a normativa legal vigente.
- ✓ Es de cumplimiento por parte de los centros proveedores de exámenes ocupacionales autorizados por Centro Vacacional Huampaní en la ciudad de Lima.

3. ACTIVIDAD.

En el Perú la legislación en salud ocupacional establece lineamientos para los exámenes médicos ocupacionales a nivel de todas las empresas de diferente rubro industrial.

Todo el “paquete” legislativo de salud ocupacional referido a exámenes médicos ocupacionales regula específicamente nuestras acciones, las que además cumplen con lo indicado en las leyes de los Ministerios de Trabajo y Salud.

4. TEMPORALIDAD.

Los exámenes médicos ocupacionales se dividen en:

- a. Exámenes de Ingreso o preocupacionales (opcional)
- b. Exámenes Periódicos
- c. Exámenes de Retiro (facultativo)
- d. Exámenes Especiales.

El fin general es evaluar la aptitud del trabajador para el puesto que va desempeñar, desempeña o deja de desempeñar y otras actividades que se le puedan asignar de acuerdo a sus aptitudes.

En Centro Vacacional Huampaní el examen médico periódico o examen anual verifica el estado de salud general y no sólo ocupacional de los trabajadores, por lo que una vez concluido, se cruza información con las áreas de trabajo: Seguridad (conocimiento del medio laboral y riesgos), Recursos Humano (causas de ausentismo laboral) y Salud Ocupacional (en lo referente a consultas médicas asistenciales, emergencias y/o urgencias) con la finalidad de determinar los parámetros preventivos y/o correctivos que se deben aplicar en bien de la salud de la población trabajadora. Tradicionalmente se encarga a un centro proveedor de exámenes ocupacionales certificado a realizar todas las acciones referidas con la valoración actual de la salud general del 100% de los trabajadores.

Todos los exámenes médicos ocupacionales de Centro Vacacional Huampaní (ingreso, anual y de retiro), son revisados por el Médico Ocupacional quien definirá la

condición de aptitud final del postulante o trabajador en base a condiciones limitantes y/o parámetros específicos de acuerdo a requerimientos.

5. CONDICIONES LIMITANTES.

Se utilizará la siguiente lista de condiciones limitantes:

- 1) Abscesos, fístulas y fisuras.
- 2) Amputación de miembros.
- 3) Enfermedades de la sangre:
 - Anemia según procedencia a nivel del mar
 - Policitemia: HB mayor a 20 gr/dl.
 - Otras: Coagulopatias, sickle cell anemia.
- 4) Artritis aguda de difícil control y sin tratamiento.
- 5) Audición:
 - **En conductores, personal de seguridad o zonas de ruido:** traumas acústicos según LARSEN y KLOCKHOFF, NEUROSENSORIAL DE CUALQUIER GRADO. en casos dudosos por presbiacusia se aplicará el índice ELI y se calculará aparte el porcentaje de menoscabo auditivo.
 - **Resto del personal:** Se deben de analizar los casos en forma particular considerando necesidad auditiva, exposición ocupacional y no ocupacional a ruido. En general no se aceptará desde hipoacusias de segundo grado.
 - En chóferes el promedio de la pérdida auditiva en las frecuencias de 500, 1000 y 2000 Hz no debe ser mayor a 40 dB Con o sin audífonos para conductores AII y AIII. Para AI no debe ser mayor de 80.
 - No se aceptará trabajadores con STS Mayor o Igual a 25 que se van a exponer a áreas de ruido.
- 6) Visión:
 - Visión monocular (considerando ceguera de un ojo la AV menor a 20/400 según la OMS).
 - Ametropía moderada a severa sin corregir.
 - Personal de seguridad: Visión corregida menor a 20/40
 - En licencias de conducir A1 debe ser máximo 20/40 y en AII y AIII debe ser 20/20.





- Alteración de visión de colores no apto para conductores, electricistas, instaladores de fibra óptica y/o labores que ameriten discriminación de colores.
 - Otras: Alteración del campo visual, profundidad de visión, catarata, glaucoma.
- 7) Cirugía mayor reciente (operado con anestesia general hace menos de 2 meses).
 - 8) Enfermedades cardiovasculares no controladas y/o con riesgo de síncope:
 - Arritmias
 - Cardiomiopatías
 - Angina
 - Enfermedad valvular
 - Hipertensión Arterial (no controlada) descompensada, crisis hipertensiva.
 - 9) Várices de 2do y/o 3° grado sin tratamiento (tromboflebitis, úlceras varicosas).
 - 10) Hemorroides activas/complicadas.
 - 11) Colostomía, ileostomía y uso de catéteres urinarios bajo cualquier condición.
 - 12) Diabetes descompensada ó insulina-dependiente.
 - 13) Infecciones agudas (**mientras dure la enfermedad**): Infecciones respiratorias altas o bajas, conjuntivitis, otitis medias agudas, ETS, hepatitis aguda, procesos infecciosos generales, etc.
 - 14) Edad mayor de 65 años (analizar en forma particular los casos con antecedente de trabajo en altura, prueba de esfuerzo normal, etc.).
 - 15) Embarazo con factores de riesgo.
 - 16) Enfermedades del Sistema Nervioso con déficit significativo, Epilepsia.
 - 17) Trastornos mentales: Dependencia de alcohol o drogas, trastornos psicóticos, neuróticos y del ánimo.
 - 18) Enfermedad pulmonar crónica con patrón obstructivo o restrictivo moderado o severo ó saturación menor al 75% (bronquitis crónica, enfisema, fibrosis pulmonar, asma descompensada).
 - 19) Hernias complicadas (diafragmática, inguinal, umbilical). Evaluar El puesto de trabajo al que postula, sino realiza labores operativas se recomienda una interconsulta por cirugía general.
 - 20) Inmunosupresión por esplenectomía.
 - 21) Inmunodeficiencia adquirida por tratamiento.
 - 22) Insuficiencia renal crónica con o sin diálisis.

23) Neoplasias malignas

24) Neumotórax (historia de neumotórax espontáneo a repetición).

25) Obesidad Grado II considerar $IMC > 35$, IMC entre 30 y 35 es recomendable realizar una interconsulta con Endocrinólogo y Cardiólogo sobre todo si se encuentran factores de riesgo asociados o sino con Nutricionista de acuerdo al puesto de trabajo.

26) Pancreatitis crónica o recurrente.

27) Sinusitis o Rinitis Alérgica crónica o recurrente complicada.

28) Otitis media crónica recurrente.

29) Enfermedades de la piel: Psoriasis, fotosensibilidad.

30) Trasplantados.

31) Úlcera péptica activa o reciente no controlada.

32) Migraña no controlada.

33) Uso de medicamentos: Anticoagulantes, agentes citotóxicos, anticonvulsivos, inmunosupresores, psicotrópicos, ansiolíticos, antidepressivos, hipnóticos, tranquilizantes, narcóticos y derivados.

34) Uso prolongado de medicamentos: Antieméticos, antialérgicos, antimigrañosos, corticoides.

35) Hematuria asintomática por resultados microscópicos, considerar por antecedente de trauma, hemoglobinopatías y/o púrpura trombocitopénica; salvo el caso de una persona que realiza ejercicio frecuente. **Se puede considerar hasta 4 hematíes por campo.**

36) Infección urinaria:

- Para labores en campo (resultados Urocultivo): 100000 -> Infección (condición de observado mientras dure el proceso infeccioso)

37) Ácido úrico > 8 (considerar como recomendación, salvo el caso se asocie a otros factores de riesgo o se encuentre sintomático).

38) En caso de trastornos dislipidémicos asociarlos a otros factores de riesgo, sino sólo se considera una recomendación para su control y tratamiento.

6. REQUISITOS.





- a) La evaluación médica debe ser realizada por un profesional preparado y capacitado en Salud Ocupacional con el adecuado manejo en perfiles por puesto de trabajo.
- b) Para la toma de radiografía de Tórax el estándar del equipo de Rayos X debe cumplir con los requisitos que exige la OTAN, IPEN, OIT y los GEMO del Ministerio de Salud.
- c) El profesional que toma radiografías y el que interpreta deberá estar capacitado por OIT para la ejecución e interpretación de las mismas.
- d) Para la realización de la audiometría, se debe cumplir con los requisitos de la CAOHC en cuanto a audiómetro, calibración, cabina insonorizada, certificación de la persona que toma la audiometría y experiencia.
- e) Para la toma de Espirometría debe ser realizada por una persona capacitada con certificación ALAT y su lectura hecha por un profesional competente.
- f) Para la realización de los exámenes auxiliares, deben ser realizados por una persona profesional y/o capacitada en el área.
- g) Otros, de acuerdo a criterios que pueda normar la OIT, MINTRA, MINSA o la empresa como medida preventiva.



7. METAS.

- a) Relacionar el perfil del postulante o trabajador con las necesidades del cargo dentro de las exigencias laborales del puesto.
- b) Considerar todos los riesgos ocupacionales presentes en el área de labor, como factores inherentes al cargo a desempeñar.
- c) Relacionar las peculiaridades ergonómicas del candidato o trabajador con su puesto de trabajo.

Estas herramientas no tienen como propósito poner en evidencia enfermedades o hándicaps en el postulante o trabajador, ni tampoco desenmascarar algo que se pretendiese ocultar o que el paciente-trabajador (enfermo por condición del trabajo, en proceso de retiro de una labor), pretendiese simular. Sin embargo, tampoco podemos ignorarlos.



ANEXO B: Sub Programa de Evaluación Descansos Médicos



1. OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVOS GENERALES.

- ✓ Identificar al 100% los casos de alta médica procedente y/o no procedente en caso de descanso médico.
- ✓ Registrar al 100% las altas médicas procedentes y no procedentes.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Establecer el procedimiento a seguir con respecto a la reincorporación de labores de trabajadores que hagan uso de descanso médico.
- ✓ Identificar el peligro a la salud por tratamientos incompletos ó dolencias como secuelas de una lesión o patología previa en trabajadores con descanso médico.
- ✓ Cumplimiento de la Política de Centro Vacacional Huampaní garantizando la salud y seguridad en el trabajo.

2. ALCANCE.

- ✓ El presente subprograma se aplica a todos los trabajadores de las diferentes áreas de Centro Vacacional Huampaní

3. DEFINICIONES.

- ✓ **Descanso médico:** Aquel otorgado por el profesional médico de segundo nivel de especialidad y por el cual el trabajador ha sido sujeto a procedimientos médicos, intervenciones quirúrgicas u hospitalización con ausencia laboral.
- ✓ **Descanso médico pertinente:** Aquel otorgado por el profesional médico especializado en el área motivo del descanso médico.

4. RESPONSABILIDADES.

4.1 Jefe de Recursos Humanos

Es responsable de cumplimiento del subprograma y se encarga de juntar la información pertinente del caso en mención.

4.2. Médico Ocupacional

Es responsable del cumplimiento del subprograma y que se apliquen las recomendaciones de las evaluaciones practicadas y control de procesos de salud de Centro Vacacional Huampaní





5. PROCEDIMIENTO

- ✓ Las evaluaciones médicas por alta de descanso médico, se realizan en oficina de Salud Ocupacional de Centro Vacacional Huampaní, estando a cargo del médico ocupacional.
- ✓ Los trabajadores deberán llevar consigo la documentación médica completa (informe médico, recetas, citas, solicitud de exámenes, etc), respecto a la enfermedad actual; incluida el alta médica por médico tratante (pertinente), motivo del descanso médico.
- ✓ El Informe de Salud Ocupacional para el alta de descanso médico, será dirigido al Jefe de Recursos Humanos y Jefaturas correspondientes, respetando la confidencialidad del caso.
- ✓ A solicitud de Jefatura de Recursos Humanos y control de procesos para la salud, puede excepcionalmente realizarse evaluaciones en diferentes fechas y horas.



6. REQUISITOS.

6.1. Descanso médico.

- a) El trabajador una vez haya recibido descanso médico por compromiso de su salud, deberá informar inmediatamente a su jefatura de área, Recursos Humanos y salud ocupacional.
- b) El trabajador deberá presentarse en servicio de Salud Ocupacional una vez culminado su descanso médico.
- c) Deberá portar la siguiente documentación: Papeleta de alta médica sin restricciones y certificado de descanso médico. En caso, haya sido sometido a una cirugía y/o tratamiento invasivo portar el informe médico correspondiente.
- d) Una vez que el médico ocupacional evalúa la documentación y realiza el examen clínico correspondiente, expedirá el alta procedente con reincorporación a labores.



7. METAS.

- Desarrollo de un sistema de control de documentación de descansos médicos
- Establecer una línea base de control en indicadores de ausencia laboral.
- Disminuir según evolución y estudio la tasa de ausentismo laboral.
- Desarrollar un perfil epidemiológico ocupacional.
- Disminuir el índice de frecuencia, gravedad y duración media de ausencias.

ANEXO C: Programa de Vigilancia Médica Ocupacional

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de vigilancia médica ocupacional de los trabajadores para proporcionar información probatoria y fundamentar las medidas de control del riesgo ocupacional en los ambientes de trabajo, aplicadas por el empleador y/o autoridades competentes, así como prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación a todos los trabajadores de Centro Vacacional Huampani; comprende a todos los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada.

3. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.1.- LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- A. La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador.
- B. Las consideraciones generales para la vigilancia de salud de los trabajadores son:
- Garantizada por el empleador.
 - Específica, en función del o de los factores de riesgos ocupacionales identificados en el ambiente de trabajo de acuerdo a lo establecido en los Documentos Técnicos de IPER de la empresa Centro Vacacional Huampani
 - Voluntaria, para el trabajador salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - La existencia de una disposición legal con relación a la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
 - Que los reconocimientos sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.

- Que el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para él mismo o para terceros.

- d) Confidencial, dado que el acceso a la información médica derivada de la vigilancia de la salud de cada trabajador se restringirá al propio trabajador, al médico responsable de su salud y a la Autoridad de Salud.
- e) Realizada por el profesional de la salud con competencia técnica, formación y capacidad acreditada es decir por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Medicina Ocupacional, o Médicos con Maestría en Salud Ocupacional.
- f) Planificada, porque las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores deben responder a objetivos claramente definidos y justificados por la exposición a riesgos que no se han podido eliminar o por el propio estado de salud de la población trabajadora, detallado en el Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- g) Sistemática, porque las actividades de vigilancia de la salud deben ser dinámicas y actualizadas permanentemente captando datos y analizándolos, más allá de la puntualidad que puede sugerir la característica periódica.
- h) Documentada, con la constatación de informes mensuales, trimestrales y anuales del estado de salud de los trabajadores, así como las conclusiones obtenidas de los mismos, teniendo el área de Salud Ocupacional la obligación de mantener un registro de las evaluaciones médicos individuales.
- i) La Evaluación Médica Ocupacional de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe de permanecer en custodia del Médico Ocupacional, y se debe informar a la empresa las conclusiones necesarias para la toma de medidas preventivas, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral.
- j) Debe tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo para la trabajadora embarazada, en estado puerperio y en período de lactancia, porque no hay una obligatoriedad de comunicar el embarazo, pero si se debe de proteger la maternidad de acuerdo a la normatividad actual.
- k) Debe tomar en cuenta las disposiciones generales y específicas para las personas con discapacidad.
- l) Informar en forma individual a los trabajadores, los objetivos, así como de los resultados, de la vigilancia de la salud, explicados de forma suficiente y comprensible a los trabajadores; sea de forma presencial con la firma de una Declaración de Conocimiento de Examen Médico Ocupacional, como lo indica el art. 102° (DS 005-2012-TR): *De acuerdo a lo previsto en el art. 71° de la Ley*

29783, los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del Área de Salud Ocupacional, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado.

- m) Gratuita y universal para los trabajadores, puesto que el costo económico de cualquier medida relativa a la seguridad y salud en el trabajo, y por tanto el derivado de la vigilancia de la salud, no deberá recaer sobre el trabajador.
- n) Las evaluaciones médicas ocupacionales serán dentro de la jornada laboral.

C. El Médico Ocupacional para la Evaluación Médico Ocupacional deberá considerar las siguientes clases evaluaciones según el caso:

- a. **Evaluación Médica Pre-empleo o Pre-ocupacional:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo. No deberá de usarse como examen de selección para el personal y deberá de realizarse después del cierre del contrato entre el trabajador y el empleador. Tener en cuenta que es opcional.
- b. **Evaluación Médico Ocupacional Periódica:** Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patológico y/o preclínico.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo al tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año en actividades de alto riesgo y cada 2 años en actividades de bajo riesgo. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

- c. **Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso:** Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, esto se realizará con una antigüedad no mayor de 2 meses después de que el trabajador haya sido retirado de su puesto de trabajohabitual. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo. Tener en cuenta que es facultative.



c. **Otras evaluaciones médicas ocupacionales:**

- ✓ **Por cambios de ocupación o puesto de trabajo:** Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
- ✓ **Por reincorporación laboral:** Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada (más de 3 mes).
- ✓ **Por contratos temporales de corta duración:** El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médico Ocupacionales con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, previa autorización del trabajador, al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Pre ocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador.

3.2.- CONTEXTO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.2.1.- Vigilancia Individual de la Salud de los Trabajadores:

- a) Se realiza con actuaciones protocolizadas y estandarizadas, de acuerdo a los Protocolos de Exámenes Médicos de la empresa.
- b) El Médico Ocupacional determina la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacional en relación al puesto de trabajo:
- ✦ **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
 - ✦ **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad y salud, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas, deben ser incluidos en programas de vigilancia de la salud específicos.
 - ✦ **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas y psicológicas que les hacen imposible la labor.

3.2.2.- Vigilancia Colectiva de la Salud de los Trabajadores



- a) El profesional de la salud del servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo que desarrolla las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe de realizar el análisis epidemiológico de la información de las evaluaciones de la salud de los trabajadores, en forma anual, mediante tasas de frecuencia de eventos relacionadas a la salud de los trabajadores, así como de investigación de daños mediante métodos epidemiológicos. Que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.



- c) Las tasas de análisis deben de realizarse sobre las enfermedades relacionadas al trabajo, notificados y registrados, extenderse a los accidentes de trabajo y a los estados preclínicos y/o pre patogénicos. Se pueden calcular diferentes tipos de tasas cuando se cuenta con buena información (registros), midiendo diferentes aspectos de la salud y seguridad en el trabajo. Las tasas pueden ser mínimamente las siguientes:



$$\text{Tasa de Incidencia de Accidentes} = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

$$\text{Tasa de Incidencia de Enfermedades} = \frac{\text{Número total anual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$



$$\text{Índice de Frecuencia de estados Pre patológicos} = \frac{\text{Número total anual de Estados Pre patológicos} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$



El profesional de la salud del servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo remitirá un informe anual en impreso y en versión electrónica de los resultados obtenidos en la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a la Autoridad en Salud de su jurisdicción, a las Direcciones Regionales de Salud, o a las Direcciones de Salud o la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), así como prestará las facilidades a la Autoridad de Salud, y a las Autoridades de los sectores competentes cuando estas lo requieran.



3.3.- RECURSOS HUMANOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.3.1.- El personal encargado de realizar la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe contar con la calificación necesaria para el desempeño de sus funciones, deberá de ser realizado por: Un Médico Ocupacional con especialidad en Medicina Ocupacional, o Medicina del Trabajo, o con Maestría en Salud Ocupacional.

3.3.2.- En referencia a las actividades laborales de los profesionales de la salud estas deberán de realizarse de acuerdo a las normas vigentes del trabajo de los profesionales de la salud, teniendo como condiciones mínimas las siguientes:

- a) Con carácter general, si el ambiente de trabajo tiene más de 500 trabajadores, debe contar con un Médico Ocupacional permanente con una dedicación presencial mínima de seis (6) horas, por cinco (05) días, o con un total de treinta horas a la semana.
- b) Para las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, en empresas con un número menor a 500 trabajadores, podrán contar con un Médico Ocupacional horarios de dedicación a tiempo parcial, de dos (02) horas de dedicación presencial mínimas por semana.

3.3.3.- El personal administrativo de apoyo al Médico Ocupacional y tenga acceso a información relacionada con el estado de salud de los trabajadores, deberá garantizar la confidencialidad de dicha información.

3.4.- RECURSOS MATERIALES PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.4.1.- Para las Actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, la dotación de los recursos materiales de los mismos deberá ser adecuada a las funciones que realicen, debiendo comprender equipos y materiales sanitarios adecuados, así como equipos y material de archivo.

3.4.2.- El área de salud ocupacional debe reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser de uso exclusivo para las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
- b) Los locales deberán cumplir la normativa vigente del sector competente referente a iluminación, ventilación, temperatura, agua potable, accesibilidad, antiincendios, etc., así como poseer accesos sin barreras arquitectónicas.

3.4.3.- Instalaciones que garanticen en todo caso la dignidad e intimidad de las personas, separadas del resto de Servicios, sin menoscabo de la necesaria coordinación. Deberán disponer de:

3.4.4.- Equipos y material de archivo con los sistemas de custodia que garanticen la confidencialidad de los datos, y la protección de Datos de Carácter Personal.



3.5.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.5.1.- Fomento de la Salud en el Ambiente de Trabajo

Se debe de realizar mininamente las siguientes actividades:

- Gestionar la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y de otras drogas, en las instalaciones, alrededores y accesos de los centros de trabajo.
- Promover estilos de vida seguros y saludables dentro de su ambiente de trabajo, logrando un trabajo decente, según la normatividad vigente.
- Promover actividad física en los ambientes de trabajo.
- Promover alimentación y nutrición saludable.
- Consejería y asesoramiento de salud.
- Implementar programas de inmunizaciones.
- implementar programas de salud en general adaptadas al ambiente de trabajo.





3.5.2.- Vigilancia de los Factores de Riesgo en el Ambiente de Trabajo

- Realizar las Evaluaciones cuantitativas para aquellos agentes o factores de riesgos físicos y químicos en las que se precise medir la intensidad, concentraciones o nivel de presencia de acuerdo a las disposiciones de Higiene Ocupacional establecida por la Autoridad de Salud y de evaluaciones específicas, para los factores de riesgos psicosociales y disergonómicos relacionadas con las características y el rol del trabajo, y con la organización del trabajo.
- La metodología de la Vigilancia de los factores de Riesgo Ocupacional será establecida por la Autoridad en Salud de acuerdo a cada factor de Riesgo en Documentos normativos, los mismos que incluirán los materiales a utilizar.
- En tanto la Autoridad en Salud apruebe los Documentos Normativos de Vigilancia de los factores de riesgo en el trabajo se podrá hacer referencia de las metodologías establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), National Institut Ocupattional Safety and Helth (NIOSH), American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH) y



American National Standards Institute (ANSI).


3.5.3.- Atención de Urgencias y Emergencias





En caso de detectarse en los trabajadores una lesión o daño controlable o una urgencia o una emergencia, será atendido por el Médico Ocupacional de acuerdo a los procedimientos establecidos dentro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de detectarse una enfermedad relacionada al trabajo de mayor complejidad, o enfermedad profesional o accidente de trabajo grave será registrado, notificado y atendido por el Médico Ocupacional, y se hará la transferencia a los establecimientos de salud del nivel respectivo, para su diagnóstico y tratamiento definitivo. De no estar el médico ocupacional se hará cargo el área de recursos humanos.

3.5.4.- Coordinaciones Multidisciplinarias

Se debe establecer actividades de coordinación con los demás integrantes del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en:

- 
- Identificación, evaluación y control de riesgos ocupacionales.
 - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Formación de los trabajadores Investigación de Accidentes.

ANEXOS

- 
- 
- ANEXO N° 01: Declaración de conocimiento de EMO
 - ANEXO N° 02: Protocolo de Exámenes Médicos
 - ANEXO N° 03_A: Indicadores A
 - ANEXO N° 03_B: Indicadores B
 - ANEXO N° 04: Cuadro estadístico de Incidente, Accidente y Enfermedad ocupacional.
 - ANEXO N° 05: Cuadro estadístico de Enfermedades comunes
 - ANEXO N° 06: Reporte Mensual de Vigilancia Ocupacional
 - ANEXO N° 07: Informe Técnico Anual de Vigilancia Ocupacional
 - ANEXO N° 08: Glosario de Términos

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO DE EXÁMEN MÉDICO
OCUPACIONAL**

Área responsable : Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombres:

DNI:

Apellidos:

Puesto:

Examen Médico:

Pre-Ocupacional ()

Periódico Anual ()

Retiro ()



Tópicos Médicos:

- Información sobre su Examen Médico General
- Información sobre su Evaluación Audiométrica
- Información sobre su Evaluación Oftalmológica
- Información sobre su Evaluación Dermatológica
- Información sobre su Evaluación Pulmonar (Rx de Tórax)
- Información sobre su Capacidad Pulmonar (Espirometría)
- Información sobre su Evaluación Cardiovascular (Electrocardiograma)
- Información sobre su Ficha Músculo Esquelética
- Información sobre su Evaluación Psicológica
- Información sobre sus Análisis de Laboratorio
- Información sobre su Aptitud Médica (Apto, No Apto, Apto con restricciones y/u Observaciones, requiere Re-evaluación)
- Información sobre Conclusiones y Observaciones.



Artículo 102° (DS 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo).- De acuerdo a lo previsto en el artículo 71° de la Ley 29783, los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del Area de Salud Ocupacional, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado.

Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuadas.

Declaro bajo juramento que he recibido Información médica de los tópicos que he señalado (con un "x") de mi Examen Médico Ocupacional.

Fecha:	Firma del Trabajador:	Firma del Médico Ocupacional:





PERÚ

Ministerio de Educación

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL
Elaborado 25/09/2017

Detalle	PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICOS PREOCUPACIONALES																		
	PERFIL 1 Administrativo			PERFIL 2 Operativo General - Adm. / Oper. - Almacén			PERFIL 3 Alojamiento y convenciones		PERFIL 4 Mantenimiento - Mecánico / Eléctrico / Electrónico		PERFIL 5 Mantenimiento - Carpintería		PERFIL 6 Chofer		PERFIL 7 Alimentos y bebidas				
	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	
EVALUACIÓN CLÍNICA OCUPACIONAL SEGÚN RM N° 312-2011-MINSA																			
Antecedentes Ocupacionales																			
Examen Clínico Laboral																			
Evaluación odontológica básica																			
Antropometría																			
Evaluación M-Esquel.: Columna																			
Evaluación M-Esquel.: MM.SS.																			
Evaluación M-Esquel.: MM.II.																			
Agudeza Visual (cerca y lejos)																			
Test de Ishihara																			
Esterreopsia																			
Campo visual																			
Fondo de Ojo																			
EXAMENES OCUPACIONALES COMPLEMENTARIOS																			
Audiometría (CAOHC)																			
Espirometría (ALAT)																			
Radiografía de Tórax																			
Electrocardiograma																			
Hemograma completo																			
Grupo Sanguíneo y Factor Rh																			
Glucosa																			
Urea																			
Creatinina																			
GGTP																			
Plomo en sangre (semestral)																			
Examen completo de orina																			
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA SEGÚN RM N° 312-2011-MINSA																			
Test de Personalidad																			
Test de Estrés Laboral																			
Informe Psicolaboral																			
Test de Fatiga y Somnolencia																			
EXAMENES ESPECIALES																			
Evaluación de Aptitud para Trabajos en altura (>1.80Mts)																			
Certificado de Aptitud Médico Ocupacional																			

(*) Electrocardiograma a > 45 años y/o IMC > 30

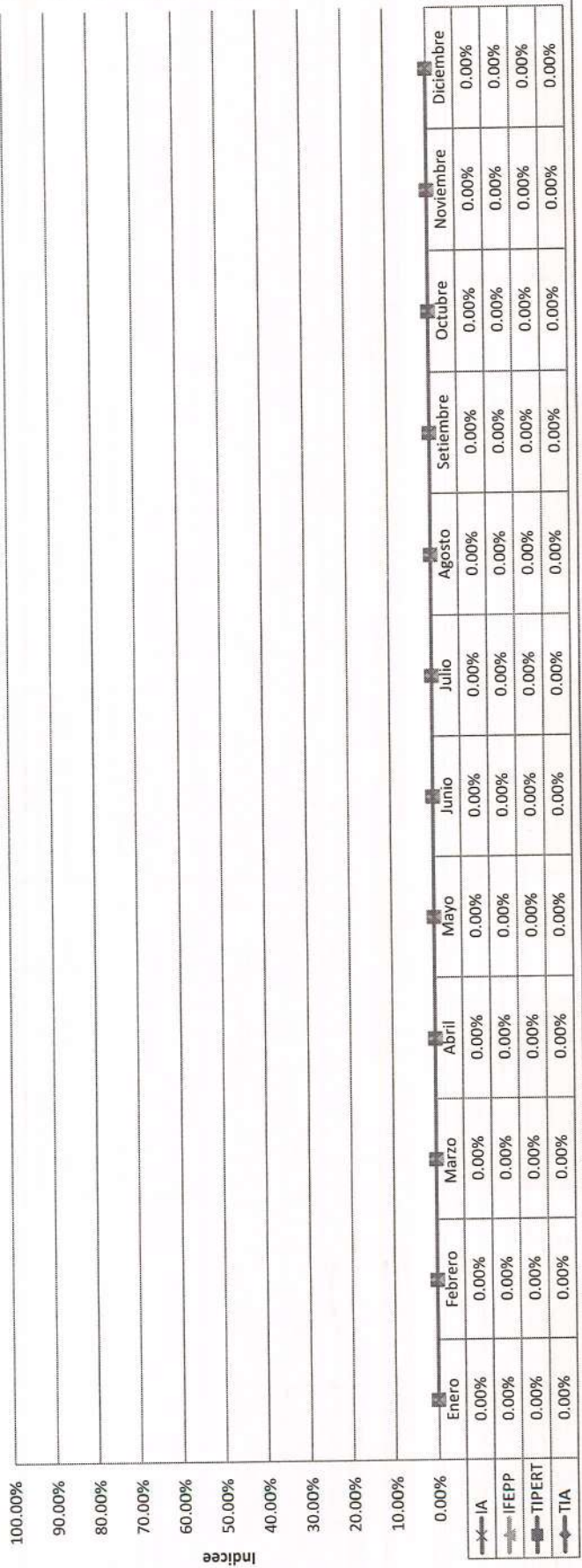


Handwritten signature and date at the bottom right of the page.



GRAFICOS ESTADISTICOS

Indicadores de Salud N°1



En base a norma RM 312.

TIA = $\frac{\text{N}^\circ \text{ total anual de Accidentes de trabajo x 100}}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}$

TIPERT = $\frac{\text{N}^\circ \text{ total anual de enfermedades relacionadas al trabajo x 100}}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}$

IFEPP = $\frac{\text{N}^\circ \text{ total anual de estados Pre patogenico x100}}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}$

CVH IA = $\frac{\text{Numero total de dias de descanso m\u00e9dicos x 100}}{\text{N}^\circ \text{ Total de trabajadores x dias de trabajo (* considerar 30 dias laborables al mes)}}$



INDICADORES DE SALUD OCUPACIONAL

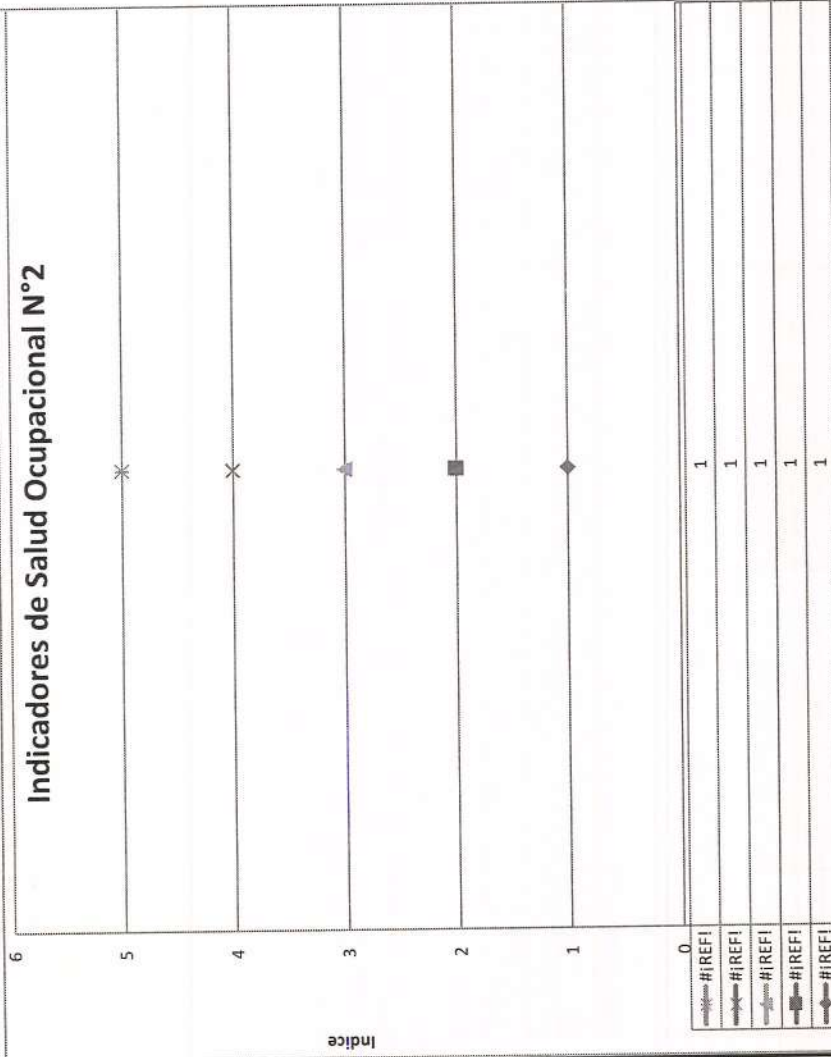
EMPRESA: CENTRO VACAIONAL HUAMPANI		MES:				
MESES	DOTACIÓN		Nº DE EXAMENES PERIÓDICOS ANUALES REALIZADOS		Nº DE ENFERMEDADES OSTEO MUSCULARES	
	CVH	TOTAL	CVH	TOTAL	CVH	TOTAL
ENERO	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0

MESES	INDICE DE CUMPLIMIENTO DE EXAMENES MÉDICOS ANUALES		INDICE DE ENF. OSTEOM (IEO)	
	CVH	TOTAL	CVH	TOTAL
ENERO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
FEBRERO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
MARZO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
ABRIL	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
MAYO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
JUNIO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
JULIO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
AGOSTO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
SEPTIEMBRE	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
OCTUBRE	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
NOVIEMBRE	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
DICIEMBRE	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
INDICADOR ACUMULADO (Prevalencia Anual)	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!



GRAFICOS ESTADISTICOS

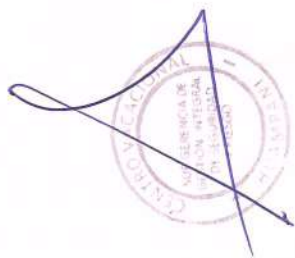
Indicadores de Salud Ocupacional N°2



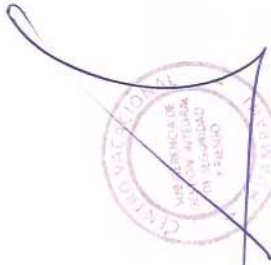
CVH

ICEMA = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de exámenes médicos anuales}}{\text{N}^\circ \text{ Total de trabajadores}} \cdot 100$

IEO = $\frac{\text{N}^\circ \text{ de enfermedades osteomusculares}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Trabajadores}} \cdot 100$



SECRETARÍA DE SALUD OCUPACIONAL



FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N° REGISTRO	001-2020		FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
	1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: CVH		2. FECHA:														
MES	3 N° ACCIDENTE MORTAL	4 ÁREA / SEDE	5 ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	6 ÁREA / SEDE	7 SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES					8 ENFERMEDAD OCUPACIONAL				9 N° INCIDENTES PELIGROSOS	10 ÁREA / SEDE	11 N° INCIDENTES	12 ÁREA / SEDE
					ÁREA / SEDE	N° Accid. Trab. Incap.	Horas Hombre Trabajadas	Índice frecuencia	Índice de N° días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentalidad	N° Enf. Ocup.	ÁREA / SEDE				
ENERO																	
FEBRERO																	
MARZO																	
ABRIL																	
MAYO																	
JUNIO																	
JULIO																	
AGOSTO																	
SEPTIEMBRE																	
OCTUBRE																	
NOVIEMBRE																	
DICIEMBRE																	

13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Legenda: Según RMI N° 050 - 2013 - TR

Accidente de Trabajo Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Total de Horas Hombre Trabajadas: Completar la sumatoria de horas hombre trabajadas por mes.

Índice de Frecuencia: Completar el resultado de relacionar el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajada.

Número de Días Perdidos: Completar el total de días perdidos por descansos médicos por mes.

Índice de Gravedad: Relacionar el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

Índice de Accidentabilidad: Completar el resultado entre la multiplicación del índice de frecuencia por el índice de gravedad, entre mil.

Número de Trabajadores Expuestos al Agente (Enfermedad Ocupacional): Completar el número de trabajadores expuestos al agente que ocasionó la enfermedad ocupacional.

Tasa de Incidencia (Enfermedad Ocupacional): Completar el resultado, producto de relacionar el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

REPORTE DE ESTADISTICA MENSUAL DE SALUD OCUPACIONAL.

EMPRESA			
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI			
LUGAR:		FECHA :	
		HHT Mensual:	
No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	CVH	TOTAL
1	ATENCIONES MEDICAS		
1.1	SEGUN TIPO		0
	Por Enfermedad Común.		0
	Por Enfermedad Ocupacional.		0
	Por Accidente de Trabajo.		0
1.2	SEGUN SISTEMAS Y PATOLOGIAS (5 mas importantes)		0
	Enf. Sistema Respiratorio		0
	Enf. Aparato Digestivo		0
	Enf. Sistema Osteomuscular		0
	Enf. De la Piel y TCSC		0
	Otras enfermedades		0
1.3	SEGUN SISTEMA ESPECIFICO OSTEOMUSCULAR		0
	Enfermedades Osteomuscular relacionada al trabajo tipo II.		0
	Enfermedades Osteomuscular relacionada al trabajo tipo I (Profesional).		0
2	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES		
2.1	SEGUN TIPO:		0
	Pre ocupacionales		0
	Periódico		0
	Retiro		0
	Reincorporación laboral		0
	Cambio de puesto.		0
2.2	APTITUD PREOCUPACIONAL		0
	N° APTOS pre ocupacional		0
	N° de NO APTOS pre ocupacional		0
	N de APTOS con restricción.		0
2.4	ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO / ESTADOS PRE PATOGENICOS		0
	N° ERT tipo I (Pre-Pos- Ret)		0
	N° ERT tipo II (Pre-Pos- Ret)		0
	N° ERT tipo III (Pre-Pos- Ret)		0
3	ACCIDENTE DE TRABAJO / AUSENTISMO LABORAL / DESCANSOS MEDICOS		
3.1	Por Accidente de trabajo reportado.		0
	AT Grave c/tiempo perdido (Incapacitante Temporal)		0
	AT Moderado		0
	AT Leve (s/tiempo perdido)		0
	AT 1er auxilio		0
3.2	Por Enfermedad Ocupacional o sospecha reportado		0
	EO Sospechoso		0
	EO Definitivo		0
3.4	Por días perdidos por descanso medico		0
	Días Perdidos por Enfermedad Ocupacional (Sospechoso o Definitivo)		0
	Días Perdidos por Accidente de trabajo.		0
	Días Perdidos por Enfermedad y accidente común		0
3.5	Por HHT-perdidas. (Considerando 8 horas de Trabajo Diario)		0
	Por Enfermedades Ocupacionales		0
	Por Accidente de Trabajo		0
	Por Enfermedad y Accidentes comunes .		0
4	EVALUACION ,CONTROLES Y MONITOREOS DE SALUD OCUPACIONAL		
4.1	Factores de Riesgo disergonomico:		0
	N° Evaluacion,control y monitoreo por puesto de trabajo de riesgo disergonomico .		0
4.2	Factores de Riesgo psicosocial:		0
	N° Evaluacion,control y monitoreo por puesto de trabajo de riesgo psicosocial.		0
5	N° INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.		0
	N° Inspecciones de extintores		0
	N° Inspecciones de luces de emergencia		0
	N° Inspeccion de botiquin		0
	N° Inspección de Sanitarios		0
	N° Inspección de Comedor interno		0
	N° Inspección de Vestidores del Personal		0
6	N° CAMPAÑAS DE SALUD		0
	Campaña de descarte de hipertensión arterial.		0
	Campaña de descarte de diabetes mellitus II		0
	Campaña de Exámenes Médicos Ocupacionales		0
	Campaña de Vacunación - Minsa.		0
	Campaña de cuida tus manos		0
	Otros		0
7	N° SIMULACROS		0
8	N° DE CAPACITACIONES EN SALUD		
8.1.	General		
	Por Capacitación Especifica		0
	Cardiológica		0
	Sistema Nervioso Central		0
	Dermatológica		0
	Digestiva		0
	Respiratorio		0
	Osteo musculares (Ergonomia)		0
	Genito Urinario		0
	Psiquiátrico		0
	Primeros Auxilios		0
	Inducción de Salud Ocupacional		0
10	INDICADORES		
	Incidencia de enfermedades relacionadas al trabajo		0
	Índice de cumplimiento de exámenes medico ocupaciones anual		0
	Índice de Estados Prepatogénicos		0
	Índice de Ausentismo por descanso médico		0

Dr Piero Castillo Rojas

SALUD OCUPACIONAL





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

INFORME DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**I. ANTECEDENTES****1.1 INFORMACIÓN GENERAL**

Razón social de la empresa		RUC	
Actividad económica		CIU	
Departamento		Provincia	
Correo		Teléfono	
Persona de contacto		Cargo	

1.2 EPIDEMIOLOGÍA LABORAL

N° total de trabajadores	T	M	F	N° de trabajadores por tercera persona	M	F	
Grupo ocupacional							
N° de trabajadores administrativos	M		F	N° de trabajadores operarios	M	F	
Grupo etario							
14-24		25-59		60-64		>=65	
M	F	M	F	M	F	M	F
Promedio de horas laboradas por día							
Trabajadores administrativos				Trabajadores operarios			

Fuente: Relación de trabajadores de Centro Vacacional Huampani – Diciembre 2020



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

II. ANÁLISIS



2.1 INDICADORES DE SINIESTRALIDAD LABORAL 2020

N° total de accidentes de trabajo (a)		N° total de trabajadores (b)			
Tipo de accidente de trabajo					
A. Leve		B. Incapacitante (c)		C. Mortal	
N° total de horas hombre-trabajadas por año (d)			N° total de días de trabajo perdidos por año (e)		
Tasa de incidencia anual de accidente de trabajo (a/bx100)					
Índice de frecuencia de accidentes de trabajo (c/dx1.000.000)					
Índice de gravedad de accidentes de trabajo (e/dx 1.000.000)					

Fuente: Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 de Centro Vacacional HUamapni





2.2 INDICADORES DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO 2020

INCIDENCIA Y PREVALENCIA DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO 2020

N°	ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO	CASOS ANTIGUOS* (f)	TOTAL DE CASOS NUEVOS** (g)	N° TOTAL DE TRABAJADORES (h)	INCIDENCIA DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO (g/hx100)	PREVALENCIA DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO (f+g/hx100)
1	Trastornos músculo-esqueléticos					
2	Trastornos auditivos					
3	Trastornos cardiovasculares					
4	Trastornos del tracto Urinario					
5	Trastornos de la cavidad bucal					
6	Trastornos hematológicos					
7	Trastornos nutricionales					
8	Trastornos oftalmológicos					
9	Trastornos respiratorios					
10	Trastornos endocrinológicos					
11	Trastornos mentales					
12	Otros					

* Casos diagnosticados previos al año evaluado.

** Casos nuevos del año evaluado.

Fuente: Matriz de Vigilancia Médica Ocupacional 2019 y 2020



2.3 INDICADORES DE ENFERMEDADES PROFESIONALES 2020

Se informarán sólo los trabajadores que han recibido cobertura de SCTR, ya que ellos presentan diagnóstico de enfermedad profesional según RM N° 480-2008/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 068- MINSA/DGSP-V.1



N°	Enfermedad profesional	N° de trabajadores expuestos al riesgo (i)	N° total de trabajadores Diagnosticados (j)	Incidencia (i/jx100)
1	GRUPO 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos			
2	GRUPO 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos			
3	GRUPO 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos			
4	GRUPO 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados			
5	GRUPO 5: Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados			
6	GRUPO 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos			

Fuente: Matriz de Vigilancia Médica Ocupacional 2020





III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Fecha:

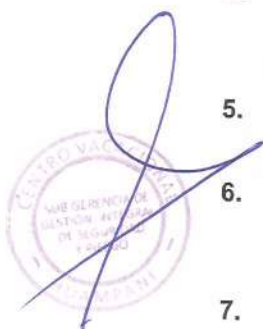
**Firma y sello
Médico Ocupacional**



Glosario de Términos



1. **Accidente de Trabajo.-** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
2. **Ambiente de Trabajo.-** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.
3. **Condiciones del Ambiente de Trabajo.-** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
4. **Control de Riesgos Ocupacionales.-** Significa la eliminación de los factores de riesgo o su reducción a un nivel que no constituya riesgo para la salud de los trabajadores.
5. **Detección.-** Descubrir la existencia de un daño que no se encuentra en forma evidente.
6. **Diagnóstico Médico.-** Es el procedimiento científico que permite conocer la naturaleza de una enfermedad o lesión, mediante la observación y estudio detallado de los síntomas, signos y pruebas complementarias.
7. **Enfermedad Relacionada al Trabajo.-** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
8. **Enfermedad Ocupacional.-** Término que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
9. **Enfermedad Profesional.-** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
10. **Exámenes Médicos.-** Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
11. **Evaluaciones Médico Ocupacionales.-** Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
12. **Exposición Ocupacional.-** Se define como la presencia de un factor de riesgo sea físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.
13. **Factores de Riesgo Ocupacionales.-** Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.
14. **Higiene Ocupacional.-** Especialidad que busca identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.
15. **Medicina Ocupacional.-** Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar



la salud de los trabajadores.

16. **Ocupación.-** Es la tarea o actividad que una persona desempeña en su centro de trabajo y que puede estar relacionada o no con su profesión (nivel de educación), y por la cual recibe una remuneración económica o un beneficio.
17. **Pre patológico.-** Etapa del proceso Salud – Enfermedad que ocurre antes de las manifestaciones clínicas y depende de las condiciones del medio ambiente, el agente y el huésped. Representan para el huésped los factores de riesgo, que pueden ser de dos clases: endógenos (condiciones genéticas, inmunitarias, anímicas, etc.) y exógenos (el medio ecológico, que depende del agente). Este período ocurre antes de la enfermedad, lo que nos permite saber cuándo aparecerá para poder contrarrestarla.
18. **Riesgo Ocupacional.-** Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
19. **Salud Ocupacional.-** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
20. **Seguridad Ocupacional.-** Especialidad destinada a identificar, reconocer, evaluar y controlar las causas y/o peligros que puedan ocasionar los accidentes de trabajo.
21. **Servicios de Salud Ocupacional.-** Entidades o instituciones legalmente constituidas, o profesionales debidamente entrenados en medicina, enfermería, y otros cuyo objetivo común y principal es brindar servicios de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
22. **Servicios de Terceros.-** Trasferencia o delegación de la operación de un proceso económico a un prestador de servicio externo
23. **Tasa:** Es el número de casos de una enfermedad o evento que aparecen en un intervalo de tiempo
24. **Servicios de Salud.-** Entidades o instituciones públicas o privadas legalmente constituidas, dependientes o autónomas del Estado, cuyo objetivo común y principal es atender la salud de grupos humanos en una determinada área geográfica o nación.
25. **Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.-** Dependencias o conjunto de dependencias de una empresa que tienen funciones esencialmente preventivas de acuerdo al Artículo 36 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. **Trabajador(a).-** Una persona que de forma voluntaria presta sus servicios remunerados en un centro de trabajo o bien como trabajador independiente.
27. **Trabajo Infantil.-** Es toda actividad desempeñada por una persona menor de 14 años de edad de modo permanente o en tiempo determinado y remunerada (o no), por cuenta propia o ajena que afecta su desarrollo integral.
28. **Tratamiento.-** Conjunto de medios farmacológicos, físicos u otros que se emplean para curar o aliviar un deterioro de la salud, provocado por un accidente o por una enfermedad.
29. **Vigilancia.-** Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente, por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios, que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.






ANEXO D: SUBPROGRAMA DE PRIMEROS AUXILIOS Y BOTIQUINES

Cuando la empresa lo solicite, el personal médico de Salud Ocupacional cumplirá con ejecutar acciones de apoyo en este aspecto.


En cuanto al abastecimiento de los botiquines, Centro Vacacional Huampaní cuenta con una política propia coordinada con Salud Ocupacional; se encarga de abastecer, a pedido, el botiquín de primeros auxilios.

1. OBJETIVOS.


1.1. OBJETIVOS GENERALES.

- 
- ✓ Continuar con el Programa orgánico de difusión de temas de primeros auxilios entre todos los trabajadores de Centro Vacacional Huampaní
 - ✓ Abastecer adecuadamente los Botiquines en las áreas de trabajo.
 - ✓ Evaluar el ingreso de brigadista antiguos o nuevos.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 
- ✓ Certificar aquellos brigadistas que aprueben las capacitaciones de Primeros Auxilios a fin de que actúen como primeros respondedores en caso de cualquier emergencia.
 - ✓ Abastecer, reabastecer y controlar de acuerdo al cronograma de actividades, el Botiquín de las áreas de trabajo, incluyendo inspecciones.


2. RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA



El médico ocupacional es el proveedor responsable para la ejecución, mantenimiento y control de este subprograma para Centro Vacacional Huampaní

3. DEFINICIONES

3.1. Emergencia o urgencia en el lugar de trabajo:

- 
- ✓ Es todo acto repentino ocurrido imprevistamente en el lugar de labor y que pone en riesgo la vida del trabajador.
 - ✓ Son los cuidados iniciales que se brindan a un accidentado en el lugar mismo de la ocurrencia de un accidente. De su correcta y oportuna aplicación depende la vida del accidentado.




4. AREAS DE TRABAJO POR NIVEL DE RIESGO EN CENTRO VACACIONAL HUAMPANI S.A.

Todas las áreas de Centro Vacacional Huampaní se deben involucrar en el subprograma.

5. CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Las capacitaciones sobre Primeros Auxilios están a cargo del médico ocupacional de Centro Vacacional Huampaní

6. TEMAS DE PRIMEROS AUXILIOS RECOMENDADOS

- 
- a) Uso del Botiquín.
 - b) Fracturas.
 - c) Reanimación Cardio Pulmonar. (Empresa Tercerizada)
 - d) Hemorragias.
 - e) Quemaduras.
 - f) Lesiones oculares.
 - g) Atragantamiento.
 - h) Contusiones y golpes.
 - i) Síncope.
 - j) Convulsiones


7. Registros

7.1. Anexo N° 01: Check List de Inspección de Botiquines

7.2. Anexo N° 02: Cronograma de Actividades del Sub Programa de Primeros Auxilios y Botiquines.




ANEXO N° 01

	FORMATO DE INSPECCION DE BOTIQUINES	V.01
---	--	------

Ubicación del Botiquín : OFICINA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 Dependencia : GERENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 N° de Botiquín : CUATRO (04)

Fecha : _____
 Hora Inicio : _____
 Hora Final : _____

N°	MATERIAL DE CURACION Y APOTO	PRESENTACION	SE ENCUENTRA EL ELEMENTO		CANTIDAD		USO DE FORMATO		FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
			SI	NO	INICIAL	ACTUAL	SI	NO		
1	Agua Oxigenada X 120 mL.	Frasco								
2	Alcohol X 500 mL.	Frasco								
3	Algodón Hidrófilo X 100 gr.	Bolsa								
4	Dimenhidrinato 50 mg.	Tabletas								
5	Espasmodrupo antiulcérico.	Unidad								
6	Nitrofurax Pomsa 02% x 35 gr.	Tubo								
7	Gasa Estéril Fraccionada.	Sobres								
8	Dimenhidrinato Jarabe 15mg / 5mL x 60 mL.	Frasco								
9	Povidona Yodada 10% x 120 mL.	Frasco								
10	Jabón Líquido 1% x 400 mL.	Frasco								
11	Paracetamol 500 mg.	Tabletas								
12	Paracetamol Jarabe 120 mg / 5 mL	Frasco								
13	Sulfacrem x 40 gr.	Tubo								
14	Sulfadiazina de Plata Polvo 1% x 10 gr.	Frasco								
15	Sulfadiazina De Plata Ungüento 1% X 30 gr.	Tubo								
16	Termómetro Oral.	Unidad								
17	Tijeras	Unidad								
18	Venda Elástica	Unidad								
ELEMENTOS DE APOTO										
19	Juego de Inmovilizadores									
20	Manual de Primeros Auxilios									

Página 1

EL BOTIQUÍN ESTÁ EN UN LUGAR VISIBLE: SI: _____ NO: _____
 EL BOTIQUÍN ESTÁ EN BUEN ESTADO: SI: _____ NO: _____
 EL BOTIQUÍN SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA PARED: SI: _____ NO: _____
 EL BOTIQUÍN SE ENCUENTRA SEÑALIZADO: SI: _____ NO: _____
 FECHA DE RECEPCION DE LOS ELEMENTOS DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS : _____
 EL MATERIAL DEL BOTIQUIN ES DE: _____

RECOMENDACIONES: _____

RESPONSABLE INSPECCION : _____

 Firma del Responsable
 del Área.

 Firma del Responsable
 de la Inspección.

ANEXO N° 02

Intervención en la Salud 2020																					
Cronograma de Sub Programa de Primeros Auxilios y Botiquines																					
ACTIVIDAD	PERIODICIDAD												META	ANUAL %	INDICADOR	%	RESPONSABLE/SUPERVISOR	OBSERVACIONES			
	Frecuencia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov							Dic		
Check List Botiquines	Mensual	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	12	100%	(#Botiquines/12)*100		Salud Ocupacional		
Abastecimiento de Botiquines	Mensual	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	12	100%	(#Botiquines/12)*100				
Capacitación Brigada Primeros Auxilios	Trimestral		√			√			√			√			4	100%	(#capacitaciones realizadas/#capacitaciones)				

